

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0438 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 27 de octubre de 2022.

VISTO:



El Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, de 16 de marzo de 2022; Orden de Servicio N° 921, de 21 de abril de 2022; Carta N° 038-2022-CNHT-IC, de 12 de setiembre de 2022; Memorandum N° 053-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de setiembre de 2022; Informe N° 000711-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 28 de setiembre de 2022; Informe N° 2089-2022-MPHCO-GDLOT, de 30 de setiembre de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12"; Informe Legal N° 1046-2022-MPHCO-GAJ, de 24 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 16 de marzo del 2022, se suscribe Contrato N° 002-2022-MPHCO/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa Consorcio Virgen de Guadalupe para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12"; por un monto contratado de S/. 2' 028,990.81 (Dos Millones Veintiocho Mil Novecientos Noventa con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que, mediante Memorandum N° 0164-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de marzo de 2022, el Ing. Masías Jesús Estacio Bazán Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial designa al Ing. Christian Orlando Sotelo de la Torre, como Inspector del Saldo de Obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, con fecha 21 de marzo del 2022, se suscribe Acta de Inicio de ejecución de la obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";



Que, mediante Orden de Servicio N° 921, de 21 de abril de 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco, contrata los servicios del Sr. Huaynate Tito Cristhiam Neftali como supervisión de la obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12", por un monto contratado de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 147 días calendarios;

Que, con fecha 17 de mayo del 2022, se suscribe Acta de Recepción Parcial de la Obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Carta N° 038-2022-CNHT-IC, con 12 de setiembre de 2022, el Sr. Christhian Huaynate Tito presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Memorándum N° 053-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de setiembre de 2022, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- SubGerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías, realizar el Informe de Liquidación Financiera de la supervisión de la obra: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Informe N° 000711-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. DATOS GENERALES:

DATOS GENERALES DE LA OBRA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	TRANSPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	TRANSPORTE URBANO.
GRUPO FUNCIONAL:	VIAS URBANAS.
NOMBRE DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12- CUI N° 2143179.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2143179.
CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
CONTRATO N°:	CONTRATO N° 002-2022-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	150 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/. 2' 028,990.81.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	16/03/2022.
INSPECTOR DE OBRA:	
NOMBRE DEL INSPECTOR:	ING. CHRISTIAN ORLANDO SOTELO DE LA TORRE.
SUPERVISION DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ING. CIVIL HUAYNATE TITO CRISTHIAM NEFTALI.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 921 DE FECHA 21/04/2022.
MONTO CONTRATADO:	S/. 30,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	147 DIAS CALENDARIOS.
RESIDENTE DE OBRA:	
NOMBRE DEL 1ER RESIDENTE:	ING. CIVIL NICEFORO PEÑA CERVANTES.
NOMBRE DEL 2DO RESIDENTE:	ING. CIVIL CIRILO CANCHARI VALLE.
DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO:	17/03/2022.
PLAZO DE EJECUCION:	150 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	21/03/2022.
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO:	17/08/2022.

RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION PARCIAL:	RESOLUCION GERENCIAL N° 0692-2022-MPHCO-GDLOT (16/05/2022).
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION PARCIAL:	17/05/2020.
FECHA DE TERMINO REAL:	31/07/2022.
RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION:	RESOLUCION GERENCIAL N° 1238-2022-MPHCO-GDLOT (10/08/2022).
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	10/08/2022.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

De la Aplicación de Penalidades:

➤ Del análisis de las penalidades establecidas en la Orden de Servicio N° 921, de fecha 21 de abril del 2022 y los Términos de Referencia de la Consultoría, se señala que, el Sr. Christhian Huaynate Tito – Supervisor de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", no ha incurrido en penalidades, asimismo, se señala que no se encontró informe de sustento para la aplicación de penalidades.

De los Gastos Financieros:

➤ Los Gastos Financieros de la prestación del servicio de consultoría, Supervisión de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", ascienden a S/. 22,986.27 (Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Seis con 27/100 Soles).

2. CONCLUSIONES:

2.1. El presupuesto ejecutado para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", asciende a la suma de S/. 22,986.27 (Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Seis con 27/100 Soles).

2.2. No se realizó Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.

2.3. El Sr. Huaynate Tito Christhian Neftali - supervisor de la obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", no ha incurrido en penalidades.

2.4. Existe Saldo a Favor del Sr. Huaynate Tito Christhian Neftali por el monto que asciende a la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 55/100 Soles), el cual será pagado a la aprobación de la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra.

3. RECOMENDACIONES:

➤ Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, FASE I: JIRON DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", contratado mediante Orden de Servicio N° 921, de fecha 21 de abril del 2022, por el monto que asciende a S/. 28,986.27 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 27/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
AUTORIZADO Y PAGADO						
1	Orden de Servicio N°921 de fecha 21 de abril del 2022.	S/ 30,000.00	S/ 22,986.27		S/ 7,013.73	S/ 0.00
	Deductivo a la Orden de Servicio N°921 de fecha 21 de abril del 2022. (4.22%)	S/ 1,013.73	S/ 0.00			S/ 1,013.73
REINTEGRO						
2	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTOS OTORGADOS						
3	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 28,986.27	S/ 22,986.27	S/ 0.00	S/ 7,013.73	S/ 1,013.73
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 28,986.27	S/ 22,986.27	S/ 0.00	S/ 7,013.73	S/ 1,013.73
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (HUAYNATE TITO CRISTHIAN NEFTALI) - PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA)					S/ 6,000.00	

➤ Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Sr. Huaynate Tito Christhian Neftali.

➤ Una vez Aprobado la Liquidación de supervisión, se realizará el pago del Saldo a Favor del Consultor, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 2089-2022-MPHCO-GDLOT, de 30 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000711-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdas. 09, 10 y 12";

Que, mediante Informe Legal N°1046-2022-MPHCO-GAJ, de 24 de octubre de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 21 de abril del 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ing. CRISTHIAN NEFTALI HUAYNATE TITO, suscriben la Orden de Servicio N° 0000921, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para el Servicio de Consultoría de Obra para Supervisor de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, FASE I: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12". Preciso lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada por la Entidad, según Informe N° 053-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 28 de setiembre de 2022 e Informe N° 000711-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de setiembre de 2022, bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE (de aplicación supletoria). En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se advierte que con Carta N° 038-2022-CNHT-IC, de fecha 13/09/2022, el Supervisor presenta la liquidación de la precitada obra, dentro del plazo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° de la norma de contrataciones (de aplicación supletoria). De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE

HUÁNUCO – HUÁNUCO, FASE I: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. La Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, FASE I: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", contratado mediante Orden de Servicio N° 0000921, de fecha 21 de abril del 2022, por el monto que asciende a S/ 28,986.27 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 27/100 Soles), según el siguiente detalle: (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas etapa I en el centro urbano de la ciudad de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Fase I: jirón Dos de Mayo cdras. 09, 10 y 12", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000711-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 28 de setiembre de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, FASE I: JIRÓN DOS DE MAYO CDRAS. 09, 10 Y 12", de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000711-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 28 de setiembre de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/. 28 986.27 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 27/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	Orden de Servicio N°921 de fecha 21 de abril del 2022.	S/ 30,000.00	S/ 22,986.27		S/ 7,013.73	S/ 0.00
	Deductivo a la Orden de Servicio N°921 de fecha 21 de abril del 2022 (4.22%)	S/ 1,013.73	S/ 0.00			S/ 1,013.73
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 28,986.27	S/ 22,986.27	S/ 0.00	S/ 7,013.73	S/ 1,013.73
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 28,986.27	S/ 22,986.27	S/ 0.00	S/ 7,013.73	S/ 1,013.73
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (HUAYNATE TITO CRISTHIAN NEFTALI) - PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA)					S/ 6,000.00	

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del supervisor- Ing. Civil Huaynate Tito Cristhian Neftali, que asciende a la suma de S/.6 000.00 (Seis Mil Con 00/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al supervisor- Ing. Civil Huaynate Tito Cristhiam Neftali, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma manuscrita]



C.C.
Archivo
MRP/GM



[Firma manuscrita]

